



Escape de polvo y gases de la cementera Cosmos producido el 10 de septiembre de 2016 (Foto publicada por CORDOPOLIS en dicho día)

UN TEST SOBRE LA TRANSPARENCIA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

Es proverbial cómo todas las denuncias realizadas por los colectivos vecinales por los incidentes provocados por la cementera cordobesa desde tiempos que se pierden en la memoria –como aquel, por poner un ejemplo, que se produjo el 2 de enero de 1992 que cubrió con un manto de cemento las barriadas de Chinales, Valdeolleros y Huerta la Reina– han caído en saco roto, porque las Autoridades, que se suponían que debían velar por la calidad del aire y la salud de los ciudadanos o miraban para otro lado o cubrían con su silencio o declaraciones justificativas, las vergüenzas de la multinacional.

Pero no hay que remontarse a tiempos lejanos pues en el presente año la plataforma *Córdoba Aire Limpio* ha dado traslado a numerosos incidentes denunciados por los vecinos y, hasta la presente, no ha recibido contestación de lo sucedido más allá, en alguna ocasión, de exiguas respuestas tópicas.

Como ejemplo de lo que aseveramos, tenemos el incidente que se produjo en la cementera el **10 de septiembre del 2016**, por el que se le abrió a la empresa Cementos Cosmos S.A. un Expediente Sancionador (en lo que tuvo mucho que ver la publicidad de los hechos y las denuncias presentadas por *Córdoba Aire Limpio*) éste no se resolvió hasta el **21 de junio de 2017** muy edulcorado y de cuya resolución no se nos ha informado hasta el **22 de noviembre del 2018**, tras la presentación de numerosos escritos, cuya relación adjuntamos y la reiterada intervención del Defensor del Pueblo Andaluz.

La historia de este hecho es un auténtico test de cómo viene actuando la Administración tradicionalmente ante hechos similares y por eso no podemos por menos que preguntarnos: ¿Cómo podemos calificar este hecho...? ¿A qué se ha debido tanto secretismo y demora en resolver y comunicar los hechos...?

Sorprende cómo la Delegación Territorial de Medio Ambiente cuando se produjo el siniestro en RECICOR el 8 de octubre de 2017 (incidentes que esta plataforma denunció públicamente) no tuvo reparos (y léase lo publicado en prensa) en informar y sobre la apertura del expediente sancionador e, incluso anunció públicamente la multa que se le impondría y con Cosmos ha mantenido el asunto en un total hermetismo, sin permitir, ni tan siquiera, que nuestra Entidad que se personó como parte interesada y asistiéndole el derecho, no tuviera acceso a la consulta del Expediente: ¿Es que hay dos medidas de medir: una para las empresas locales y otra para las multinacionales...?

Para *Córdoba Aire Limpio*, lo fundamental en este suceso no era que a la empresa cementera fuese multada con 3.000 ó 300.000 euros por su negligencia, sino saber que contamos con una Administración Pública garante de nuestra seguridad física y jurídica, lo que en este asunto, hemos de reconocer, que, a nuestro juicio, ha brillado por su ausencia y así ha quedado demostrado a lo largo de este proceso.

Por ello, sin entrar a criticar el contenido de la Resolución en cuyos términos podríamos discrepar, sí pedimos a la Administración Autonómica que prioricen más los intereses de la ciudadanía que la de los poderes económicos, mayor transparencia informativa y más sensibilidad con la participación ciudadana en los asuntos públicos.



Escape de polvo y gases de la cementera Cosmos producido el 10 de septiembre de 2016 (Foto publicada por *CÓRDOPOLIS* en dicho día)



Efecto sobre la vegetación existente en el entorno de la fábrica de la nube de caliza vista al día siguiente del incidente (Foto: Amparo Pernichi, 11/09/2017)

ANEXO: EXPOSICIÓN DE LOS ANTECEDENTES

El 3 de diciembre de 2015, *Ecologistas en Acción Córdoba* y la Plataforma *Córdoba Aire Limpio*, como entidades interesadas se personaron el Expediente de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en Córdoba sobre la Autorización Ambiental Integrada y sucesivas modificaciones, etc. de *Cementos Cosmos, S. A.*, fábrica de Córdoba (en adelante COSMOS¹), en base a los derechos que como colectivos sociales y ecologistas les asisten², y desde entonces a nuestros días, como colectivos ecologistas y vecinales comprometidos, así lo vienen haciendo: participando y colaborando con la Delegación Territorial en todos cuantos asuntos competen al proceso de concesión y seguimiento de la Autorización Ambiental

¹ DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE (en adelante DTMAyOT): Registro General Entrada de 5 de diciembre de 2015.

² Artículo 105.2 de la Constitución Española; Artículo Tres, apartado uno de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regula los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE), según el cual “todos podrán ejercer los siguientes derechos... 1) a) A acceder a la información ambiental que obre en poder de las autoridades públicas o en el de otros sujetos en su nombre, sin que para ello estén obligados a declarar un interés determinado, cualquiera que sea su nacionalidad, domicilio o sede”; de conformidad con los artículos 31 y 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley 1/2014, de 24 junio, de Transparencia de Andalucía).

Integrada, en la vigilancia del exacto cumplimiento de esta autorización y velando por la calidad del aire y defensa del medio ambiente de nuestra ciudad.

Pues bien, el día **10 de septiembre de 2016, a las 8:32 horas**, se produjo un incidente en la cementera COSMOS, al haberse producido un escape de gases y polvo, de la que la Delegación de Medio Ambiente tuvo conocimiento a partir de las denuncias vecinales realizadas de manera inmediata a los medios de comunicación y a distintas instancias de la Administración local (Policía, Bomberos y Delegación Municipal de Medio Ambiente) los cuales activaron los mecanismos de alarma, habiendo sido silenciado el incidente por la Empresa cementera, la cual estaba obligada a informar inmediatamente a la Delegación de Medio Ambiente, lo que no hizo hasta pasadas las **18:00 horas**.

El **27 de septiembre de 2016**, *Córdoba Aire Limpio* presentó denuncia del escape de polvo de cemento acompañado de un informe sobre el mismo y realizaba petición de información de los hechos sobre este accidente. Asimismo solicitó que si de la investigación realizada por la Delegación Territorial se dedujere que había habido imprudencia, negligencias, etc. en la actuación de la cementera, se abriese expediente a esta Empresa³.

El **25 de octubre** el Jefe del Servicio de Protección Ambiental de la DTMAyOT emitió informe relativo al incidente ocurrido en respuesta de la solicitud formulada por *Ecologistas en Acción Córdoba* y *Plataforma Córdoba Aire Limpio*.

El **23 de diciembre de 2016** se recibió escrito de la Secretaria General Provincial de contestación al de 27 de septiembre de 2016 referente al incidente acaecido el día 10 de septiembre, aunque sin concretar la conclusión del Expediente abierto⁴.

Con fecha **20 de marzo de 2017**, la representante de los colectivos implicados presentó, de nuevo, un exhaustivo Informe sobre la nube de polvo provocada por la cementera de Cemento Cosmos S.A., en el que manifestaba, entre otras cuestiones nuestra disconformidad con las explicaciones dadas por la Empresa cementera y se demostraba que ésta no había cumplido con sus obligaciones establecida en la Autorización Ambiental Integrada y solicitaba se les diese traslado del Expediente⁵.

El **4 de mayo de 2017** se nos informó que la Delegación Territorial instruyó expediente sancionador a COSMOS y que se estaba pendiente de resolverse el referido procedimiento⁶.

³ DTMAyOT: Registro General de Entrada de 28 de septiembre de 2016.

⁴ *Ibid.*: Su Referencia: OF-171/17, Fecha: 23 de diciembre de 2016. Asunto: Incidente en Cementera Cosmos; Reg. Salida; nº 26.367, de 23 de diciembre.

⁵ *Ibid.*: Registro General Entrada de 21 de marzo de 2017.

⁶ *Ibid.*: Vuestra Rfº: Protección ambiental/APR; Asunto: Rdo. Información CEMENTOS COSMOS, S.A.; Registro Salida nº 9471, de 4 de mayo de 2017.

Se volvió, el **3 de agosto de 2017**, a reiterar la petición de información sobre este expediente⁷.

El **11 de septiembre del 2017** se presentó queja al Defensor del Pueblo Andaluz, ante la falta de respuestas a estos y otros documentos, queja que fue aceptada y que el propio Defensor del Pueblo tuvo que reiterar para que la Consejería diera contestación.

El **25 de septiembre de 2017**, en relación con escrito presentado el 3 de agosto de dicho años, solicitando información, se nos respondió que:

Al respecto, visto el informe del Servicio de Protección Ambiental de fecha 22 de septiembre de 2017, le comunico lo siguientes: En cuanto a la información sobre el expediente sancionador abierto a Cementos Cosmos con motivo de la denuncia formulada por el incidente producido en la cementera el 10 de septiembre de 2016, se informa que ya con fecha 23 de diciembre de 2016, se puso en su conocimiento que son los interesado lo que tiene derecho a conocer su estado de tramitación y a acceder y obtener copias de los documentos contenidos en un procedimiento sancionador en curso, para lo cual se deberá acreditar dicha condición en los términos previstos en el artículo 53.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas⁸.

Pero no se nos daba información ni acceso al Expediente.

El **8 de enero de 2018**, la plataforma dirigiéndose al Director General de Prevención de Calidad Ambiental muestra su disconformidad con el contenido del documento relativo al cumplimiento de las condiciones de la Autorización Ambiental Integrada del 2016 de la Declaración anual de 2016 de la fábrica Cosmos realizada por su representante Legal, y una de las cuestiones planteada era la que declaraba que en esta fábrica no se había producido evento, suceso o accidentes en las instalaciones que haya podido repercutir en el estado del suelo y de las aguas subterráneas y Aire Limpio recordaba el incidente del 10 de septiembre de dicho año⁹.

Con fecha **9 de marzo del 2018**, Aire Limpio de nuevo reiteraba su petición de personación en el Expediente como entidades interesadas y confirmaba a sus representantes en dicho expediente, pues de los anteriormente expuesto y de la documentación que obraba en esta Delegación Territorial quedaba fehacientemente acreditado que, de conformidad con el artículo 4º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los colectivos a los que representaba estaban acreditados en el Expediente objeto de esta solicitud, tanto en su calidad de interesados como de personados y que, por lo tanto,

⁷ *Ibid.* Registro General de Entrada de 3 de agosto de 2017.

⁸ *Ibid.* Su Rfº: Protección Ambiental / APR. AAI/CO/029. Asunto Respuesta solicitud de información CEMENTOS COSMOS, S.A. Registro General de Salida nº 15909, de 25 de septiembre de 2017. Recibido el 29 del mismo mes y año.

⁹ JUNTA DE ANDALUCÍA: DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÓRDOBA: Reg. Entrada, 8 de enero de 2018.

gozaban de los derechos inherentes previsto en la ante referida Ley, entre ellos, a los que se contemplados en el Artículo 53.1 a), anteriormente citados¹⁰.

El **29 de octubre** del presente año, la plataforma *Córdoba Aire Limpio* recibió notificación del Defensor del Pueblo Andaluz, en el que nos informaba, que seguía sin recibir respuesta de la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a las cuestiones que en su momento le habían planteado, por lo que les reiteraba por segunda vez respuesta a diversos escritos remitido a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y al Director General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería no contestados que había motivada por la queja que presentamos el **28 de junio de 2018**, aceptada por el Defensor del Pueblo el **10 de agosto de 2018**¹¹.

Unos días antes, el **15 de octubre** del presente año, la plataforma *Córdoba Aire Limpio*, ante la falta de respuesta a los escritos que venía presentando y a fin de desbloquear la situación se solicito mantener una reunión con el Delegado Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, Francisco de Paula. Esta petición escrita fue reiterada, posteriormente telefónicamente en varias ocasiones Finalmente se mantendrá el próximos día **5 de diciembre**.

Pues bien, volviendo a motivos de este informe, por fin, el **22 de noviembre de 2018** hemos recibido respuesta sobre esta cuestión en la que el Delegado Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio nos da traslado de la complaciente RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR impuesto a *Cementos Cosmos S.A*, por la “*presunta infracción administrativa a la normativa vigente en materia de protección Ambiental*”, por la que impone a esta empresa una multa de 3.000 euros fechada el **21 de junio de 2017**¹².

En conclusión, un incidente, que se produjo el **10 de septiembre del 2016**, y que abierto, entre otros motivos a instancia de los escritos presentados por *Córdoba Aire Limpio*, el Expediente no se resolvió hasta el **21 de junio de 2017** sólo ha sido informado a las Entidades cívicas personadas hasta el **22 de noviembre del 2018**, tras la presentación de numerosos escritos y la reiterada intervención del Defensor del Pueblo Andaluz.

Sin entrar a criticar el contenido de esta Resolución, atendiéndonos a los hechos enunciados, hay que decir que éstos se “califican” por sí solos.

PLATAFORMA CÓRDOBA AIRE LIMPIO

Córdoba, 10 de diciembre de 2018

¹⁰ *Ibid.*, Reg. Entrada de 9 de marzo de 2018.

¹¹ DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ: Primera: Ref^a.: IA/JL/mv, Queja nº Q18/4612. Registro de Salida nº 201800028101, de 10 de agosto de 2018; y segunda: Ref^a.: IA/JL/mv, Queja nº Q18/4612. Registro de Salida nº 201800037344, de 25 de octubre de 2018.

¹² DTMAyOT: Ntra. Ref^a. APR/Protección Ambiental AAI/CO/029. Asunto: Sdo. Informe sobre expediente sancionador Cementos Cosmos, S.A. Reg. Salida nº 20947 de 16 de nov. 2018, Recibido el 22/11/2018.



**Polvo depositado en el parabrisa de un coche aparcado en C/ Fuente de la Salud
(Foto: Rafael Mellado, 11/09/ 2016)**



**Restos de la nube de polvo sobre uno de los coches aparcados en la calle Fuente de la Salud
(Foto: Amparo Pernichi, 11/09/2016)**